

1742



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXIV LEGISLATURA

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV**  
**LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**Presente.-.**

Por este conducto me dirijo a usted, a fin de remitir respetuoso Exhorto al Congreso de la Unión con el propósito de que se enliste en el orden del día de la Sesión de Pleno a celebrarse el jueves 06 de julio del presente año, siendo esta la que se adjunta y detalla a continuación:

Se remite respetuoso Exhorto al Congreso de la Unión con el fin de solicitar la Reconfiguración del Pacto Fiscal establecido en la Ley de Coordinación Fiscal entre la federación y las entidades federativas.

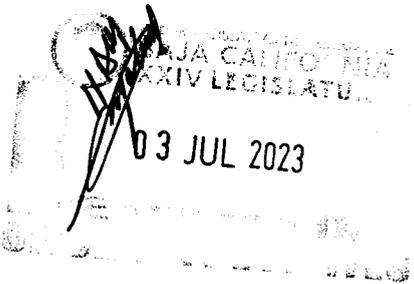
Agradeciendo de antemano su atención, le reitero mis finas y distinguidas consideraciones.

Mexicali, B.C. a 03 de julio de 2023.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA**  
**Movimiento Ciudadano**

**Integrante de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California**

  
03 JUL 2023

03 JUL 2023

***"2023, Año de Concienciación de las personas con Trastorno de Espectro Autista"***



**MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXIV LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

### **HONORABLE ASAMBLEA**

La suscrita integrante de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, 112, 115, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa, al tenor del siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El propósito del presente documento es poner de manifiesto la necesidad de reconfigurar el pacto fiscal establecido en la Ley de Coordinación Fiscal entre la federación y las entidades federativas. Esto se debe a que el actual pacto fiscal ha fracasado en lograr la reducción de la desigualdad entre las entidades federativas, perjudicando a aquellas que más impuestos recaudan y generando dependencia de las aportaciones y participaciones federales para las entidades federativas más pobres.

## **1. Federalismo mexicano y pacto fiscal**

La finalidad primordial del pacto fiscal radica en la reducción de la brecha de desigualdad existente entre las distintas entidades federativas, considerando aquellas con mayores ingresos y aquellas con menores ingresos. Este acuerdo fiscal, debidamente establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, contempla la asignación de participaciones y aportaciones federales, correspondientes a los ramos 28 y 33 respectivamente, a las entidades federativas. A través de la legislación, se establecen las fórmulas necesarias para el cálculo y la distribución de estos recursos financieros entre las entidades federativas.

Uno de los mecanismos establecidos para la asignación de recursos federales a las entidades federativas es el Fondo General de Participaciones. Este fondo, a su vez, toma en consideración elementos tales como el crecimiento económico, el esfuerzo recaudatorio y el tamaño poblacional de cada estado. Las participaciones correspondientes forman parte del gasto no programable y tienen un carácter resarcitorio, lo que otorga a los estados y municipios la facultad de ejercer su gasto de manera discrecional.

Por otro lado, las aportaciones representan aquellos fondos federales destinados a las entidades federativas, los cuales están etiquetados para fines específicos. Estas aportaciones tienen un carácter compensatorio y forman parte del gasto programable. Su objetivo principal es abordar los rezagos y necesidades en áreas como salud, infraestructura, educación y desarrollo social dentro de las entidades federativas.

## **2. Descentralización fiscal y desigualdad**

Existe sólida evidencia empírica que respalda la afirmación de que la descentralización de la toma de decisiones en materia de gasto público en las entidades federativas puede desempeñar un papel significativo en la reducción de la brecha de desigualdad salarial entre los deciles de ingresos más altos y más bajos

de la población. Diversos estudios, como el realizado por Carolina Antonia Goerl y Mike Seiferling en su artículo científico titulado *"Income Inequality, Fiscal Decentralization and Transfer Dependency"* (*Desigualdad de Ingreso, Descentralización Fiscal y Dependencia de Transferencias*, en español) y publicado por el Fondo Monetario Internacional, han analizado el impacto de la descentralización fiscal en la desigualdad de ingresos.

Los resultados obtenidos indican que la descentralización del gasto gubernamental puede tener un efecto positivo en la disminución de la desigualdad salarial, siempre y cuando se implemente de manera adecuada y se acompañe de ciertas condiciones favorables. Entre estas se encuentra:

- Un aparato gubernamental lo suficientemente grande respecto al tamaño de la publicación.
- De políticas redistributivas del ingreso, como programas sociales, subsidios, servicios públicos de calidad y transferencias directas, y
- Descentralización simultánea de los ingresos de gobierno subnacional (entidades federativas y municipios para el caso de México).

De tal forma, los estados se encuentran en una situación en la que dependen de sus propios recursos en lugar de confiar en las transferencias intergubernamentales. Sin embargo, la desigualdad en la distribución de los recursos federales a los estados que más contribuyen no ha tenido un impacto significativo a largo plazo en la reducción de la desigualdad.

Esta falta de incentivos adecuados ha llevado a que las entidades federativas de menores ingresos no realicen esfuerzos significativos para aumentar sus niveles de recaudación o lograr crecimiento económico sostenido. Esto se debe a que un rápido crecimiento económico, debido a la fórmula utilizada en el Fondo General de Participaciones, puede hacer que una entidad federativa tenga que aportar más recursos a la federación de los que recibe a cambio.

### **3. De los Fondos del Ramo 33.**

Según un estudio de la Universidad de Guadalajara, no solo la descentralización fiscal contribuye a la reducción de la desigualdad salarial, sino que

también existe evidencia empírica que demuestra que solo dos de los ocho fondos que forman parte de las Aportaciones en el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación. El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), tienen un impacto significativo en la disminución de la desigualdad salarial entre las entidades federativas, siendo no significativo el impacto del resto de los fondos del ramo.

A la luz de lo expuesto, resulta evidente la necesidad de reconfigurar el pacto fiscal en su forma actual, ya que no ha logrado reducir la desigualdad entre las entidades federativas, incumpliendo así su objetivo principal. Además, resulta injusta la desproporción existente entre la cantidad de recursos que aportan los estados más ricos del país a la federación y los recursos que reciben a cambio.

#### **4. Conclusión**

Las entidades federativas en México presentan características y necesidades especiales relacionadas con su ubicación geográfica, condiciones climáticas, demografía, infraestructura industrial y otras ventajas competitivas.

Indudablemente, es necesario establecer un nuevo pacto fiscal que tome en cuenta las particularidades de cada estado. Dicho pacto debe enfocarse en fortalecer la autonomía financiera de los estados, promover la responsabilidad fiscal en la gestión de sus ingresos, fomentar su crecimiento económico y velar por el bienestar de su población. Todo ello sin descuidar los principios de desarrollo sostenible y la necesidad de mantener unas finanzas públicas sólidas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el presente:

## **RESOLUTIVO**

**ÚNICO.** El Congreso del Estado de Baja California extiende un respetuoso Exhorto al Congreso de la Unión con el fin de solicitar la Reconfiguración del Pacto Fiscal establecido en la Ley de Coordinación Fiscal entre la federación y las entidades federativas apegado a un retorno más cercano a la realidad de las aportaciones que brinda cada estado.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.



**DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA**

**MOVIMIENTO CIUDADANO**

**INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**